



DECRETO Nro. Nº 434 DE 19 JUL. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA** se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el Doctor **MANUEL FERNANDO OTERO GAMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.934.734 expedida en la ciudad de Santa Marta, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión en el cargo en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al Doctor **MANUEL FERNANDO OTERO GAMERO**, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al Doctor **MANUEL FERNANDO OTERO GAMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.934.734 expedida en la ciudad de Santa Marta, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al Doctor **MANUEL FERNANDO OTERO GAMERO**.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. Nº 434 DE 19 JUL 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

100-20


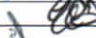
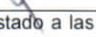
ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Aprobó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.